

DOCUMENTO DECRETO APROBACION CONVOCATORIA: APROBACION Y CONCESION SUBV 2021 A 28 AYTOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VKE9-RFI18-XMZQF Fecha de emisión: 3 de Junio de 2021 a las 8:46:43 Página 1 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 533396 4VKE9-RFI18-XMZQF 9D11908EAE6FCDFAD046B9073C9C57E3A11B7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

 DIPUTACIÓN DE PALENCIA Departamento Promoción Económica		Sello/certificación electrónica/mecánica Documento electrónico. Consultar autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 3T4P362T693O525I0816  Diputación de Palencia Fecha 14-04-2021 Número DEC/2416/2021 
Código Expediente  DIP/3158/2021	Código Documento  FOM15I00KA	

D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Vista la ORDEN PRE/72/2021 publicada en el BOCYL de fecha 29 de enero de 2021, por parte de Consejería de Presidencia, de 27 de enero, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021, en la parte destinada a medidas, planes o programas de empleo para hacer frente a los desafíos demográficos, correspondiendo a la Diputación de Palencia la cantidad de 418.439,55 euros.

Vista la Resolución de 19 de marzo de 2021 de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se determinan las condiciones para la gestión de los recursos destinados a entidades locales en materia de empleo, con fecha de entrada en el registro de Diputación el 22 de marzo de 2021.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación,

RESUELVO

Conceder directamente subvención a los 28 Ayuntamientos de la provincia relacionados en el Anexo, a razón de 10.000 euros por entidad beneficiaria, y disponer el gasto correspondiente por importe de 280.000 euros, con cargo a la aplicación 35.24117.46201.085 con arreglo a las siguientes condiciones:

1- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente resolución es la concesión directa de subvención a los ayuntamientos relacionados en el Anexo, destinada a financiar la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de obras o servicios de interés general y social.

La finalidad de la presente subvención es financiar los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

2- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES

Las contrataciones que efectúen las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Los destinatarios de las contrataciones serán las personas desempleadas e **inscritas, como demandantes de empleo no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León**, pertenecientes a :

a) Los siguientes colectivos prioritarios:

- Personas jóvenes desempleadas menores de 35 años, especialmente las que carezcan de cualificación.

DOCUMENTO DECRETO APROBACION CONVOCATORIA: APROBACION Y CONCESION SUBV 2021 A 28 AYTOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VKE9-RFI18-XMZQF Fecha de emisión: 3 de Junio de 2021 a las 8:46:43 Página 2 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/3158/2021

Código Documento
FOM15I00KA

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3T4P362T693O525I0816**



- Personas desempleadas de larga duración, especialmente con cargas familiares. A estos efectos son personas desempleadas de larga duración aquellas que han sufrido o sufren el paro durante 12 meses (360 días) en los últimos 18 meses, así como las que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo durante 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años o si están inscritas como trabajadores agrarios.
- Personas desempleadas mayores de 45 años.

b) Los siguientes colectivos específicos:

- Mujeres desempleadas, especialmente víctimas de violencia de género.
- Personas desempleadas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social, especialmente beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía.
- Personas inmigrantes, emigrantes retornados y personas refugiadas o que tengan reconocido el derecho de asilo.

2.- La preselección de los trabajadores la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo. Se enviarán, al menos, a tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la oficina de empleo, la realizará el Ayuntamiento de acuerdo con las normas de selección de personal que le sea de aplicación, **siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación, en el momento de darles de alta en la seguridad social.**

3.- Los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecida por la normativa vigente y en el marco de los convenios colectivos que sean de aplicación.

Con carácter general se concertarán a jornada completa y con una duración de 180 días. No obstante, en los **municipios de menos de 1.000 habitantes**, podrán concertarse dos contratos a tiempo parcial en lugar de uno a jornada completa, siempre que la jornada de trabajo sea igual o superior al 50% de la ordinaria

En el caso de las contrataciones realizadas a jornada parcial, el importe máximo por contrato a financiar será de 5.000 euros. Este importe se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo superior a 120 días e inferior a 180 días. La cobertura de un periodo inferior a 120 días dará lugar a la cancelación total de la financiación por este contrato.

La retribución a percibir por las personas contratadas responderá a la categoría que se oferte en las mismas condiciones que se establezcan para el personal propio de la entidad local contratante, debiendo garantizar tal extremo, mediante la certificación referida en los anexos.

4.- Si antes de completar el periodo de contratación de 180 días, alguno de los contratos se extinguiera, la entidad podrá contratar a otra persona, que cumpla los requisitos establecidos en esta resolución, en sustitución de aquella que causó baja.

DOCUMENTO DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA: APROBACIÓN Y CONCESIÓN SUBV 2021 A 28 AYTOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VKE9-RFI18-XMZQF Fecha de emisión: 3 de Junio de 2021 a las 8:46:43 Página 3 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/3158/2021

Código Documento
FOM15I00KA

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3T4P362T693O525I0816**



La sustitución debe producirse en el plazo de un mes.

Si no se produjera la sustitución o cuando, aún habiéndose producido ésta, la suma de los distintos periodos de contratación referidos a ese puesto de trabajo fuese inferior a 120 días, se procederá a la cancelación total de la financiación. En caso contrario, cuando fuese igual o superior a 120 días e inferior a 180, se procederá a la reducción de la financiación concedida por importe proporcional al periodo de tiempo no cubierto por ningún trabajador.

5.- Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en esta resolución. Esta sustitución no supondrá, en ningún caso, incremento en el importe de los fondos asignados.

6.- Tanto en el caso de extinción como sustitución, la entidad deberá justificar debidamente la causa y comunicarlo.

7.- No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de una Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

8.- Sólo se admitirán las contrataciones efectuadas **a partir del 1 de abril de 2021 que cumplan los requisitos establecidos y que se den de alta en la Seguridad Social hasta el 30 de junio de 2021 (día incluido).**

3- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables los costes salariales y extrasalariales así como los de la Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de personas desempleadas e inscritos, como demandantes de empleo no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

El importe máximo a financiar por cada contratación será de 10.000 euros por un periodo de 180 días a jornada completa. En el caso de las contrataciones realizadas a jornada parcial, el importe máximo a financiar será de 5.000 euros.

Este importe se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo superior a 120 días e inferior a 180 días. La cobertura de un periodo inferior a 120 días dará lugar a la cancelación total de la financiación por ese contrato.

4- ACEPTACION Y RENUNCIA A LA AYUDA.

Si en el plazo de 10 días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención, así como las condiciones derivadas de la misma.

Todas aquellas entidades beneficiarias que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionen tal renuncia.

DOCUMENTO DECRETO APROBACION CONVOCATORIA: APROBACION Y CONCESION SUBV 2021 A 28 AYTOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VKE9-RFI18-XMZQF Fecha de emisión: 3 de Junio de 2021 a las 8:46:43 Página 4 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/3158/2021

Código Documento
FOM15I00KA

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3T4P362T693O525I0816**



5.- REGIMEN DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las obligaciones de las entidades perceptoras de estas aportaciones serán las siguientes:

- Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fueron concedidas. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de los fondos a la finalidad para la que se asignó.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial de Palencia.
- Remitir a esta Diputación el Anexo I relativo a la relación de los trabajadores contratados dentro del mes siguiente a su alta en la seguridad social, según modelo normalizado accesible desde la página web de la Diputación Provincial de Palencia: Servicios/Subvenciones y ayudas/Promoción económica
- Remitir a esta Diputación el Anexo II relativo a la cesión por parte del trabajador de sus datos a la Consejería de la Presidencia con fines de evaluación de la calidad del servicio, así como a la consulta por parte del Servicio Público de Empleo de los datos de la vida laboral del trabajador, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser destinatario de estos fondos, según modelo normalizado accesible desde la página web de la Diputación Provincial de Palencia: Servicios/Subvenciones y ayudas/Promoción económica
- Remitir a esta Diputación, el Anexo III, relativo a la información a la persona trabajadora de que su contrato es cofinanciado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, junto con el recibí firmado por ésta, todo ello según modelo normalizado accesible desde la página web de la Diputación Provincial de Palencia: Servicios/Subvenciones y ayudas/Promoción económica
- Remitir a esta Diputación copia del contrato realizado.
- Comunicar a esta administración, **antes de la realización del contrato**, el puesto de trabajo y la categoría profesional. En caso de que el trabajo a realizar se desarrolle **fuera de oficinas**, se indicará la necesidad de ropa laboral (se indicará la talla necesaria), y equipos de protección individual que sean necesarios para el desempeño de sus funciones, en cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con el fin de proporcionar a cada trabajador el equipamiento necesario por parte de la Diputación, la cual deberá ir personalizada mediante la estampación y serigrafía digital de la imagen corporativa de la JCYL y de la Diputación. Así mismo, en caso de que la contratación de trabajadores sea para **servicios en oficinas**, se comunicará a la Diputación, con el fin de proporcionar visor identificativo con la imagen corporativa de la JCYL y de la Diputación.

6- ANTICIPOS.

Una vez aceptada la subvención, la Diputación librará a los Ayuntamientos beneficiarios el 100% en concepto de anticipo.

7- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

La justificación de la subvención se realizará, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia en el apartado: "Justificaciones de la subvención- Ayuntamientos y otras entidades locales", mediante la presentación de la siguiente documentación

DOCUMENTO DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA: APROBACION Y CONCESION SUBV 2021 A 28 AYTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4VKE9-RFI18-XMZQF Fecha de emisión: 3 de Junio de 2021 a las 8:46:43 Página 5 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 532396 4VKE9-RFI18-XMZQF 9D119088E46FCDFAD046B8073C9C57E3A11B7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://csv.diputaciondepalencia.es>



Código Expediente DIP/3158/2021	Código Documento FOM15I00KA
------------------------------------	--------------------------------

Sello/certificación electrónica/mecánica
Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **3T4P362T693O525I0816**



- a) Anexo IV, Certificado (Página web de Diputación: Servicios / Subvenciones y ayudas / Promoción Económica)
- b) Anexo V, Justificación de fondos (Página web de Diputación: Servicios / Subvenciones y ayudas / Promoción Económica)
- c) Memoria justificativa de las actuaciones donde queda reflejada una breve descripción de los puestos de trabajo y de las labores desempeñadas por cada una de las personas contratadas.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir 10.000 euros

8- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Los beneficiarios tendrán un plazo para presentar la documentación hasta el 31 de enero de 2022 (día incluido.).

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

9.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el Art.37.1 de la LGS.

DOCUMENTO DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA: APROBACION Y CONCESION SUBV 2021 A 28 AYTOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4VKE9-RFI18-XMZQF Fecha de emisión: 3 de Junio de 2021 a las 8:46:43 Página 6 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 533396 4VKE9-RFI18-XMZQF 9D11908EAE6FCDFAD046B8073C9C57E3A11B7B11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://csv.diputaciondepalencia.es>



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/3158/2021

Código Documento
FOM15I00KA

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3T4P362T693O525I0816**



10.- OTRAS CONDICIONES

En lo no dispuesto expresamente en esta Resolución se estará a lo previsto en la Resolución de 19 de marzo de 2021 de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se determinan las condiciones para la gestión de los recursos destinados a entidades locales en materia de empleo, y a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

Firmado electrónicamente por:

Presidenta
M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón
14-04-2021



Firmado electrónicamente por:

Secretario General
Juan José Villalba Casas
12-04-2021





DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

 Código Expediente
DIP/3158/2021

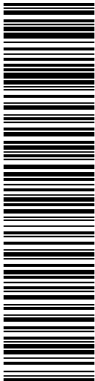
 Código Documento
FOM15I00KA

Sello certificación electrónica/mecánica
Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 3T4P362T6930525I0816



ANEXO Cifras oficiales de la población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2020

	población			variable población	fijo por munic	variable por nucleo	total	SUBVENCION
	municipio	media por nucleo	nucleos					
34017 Astudillo	1.006						10.000	10.000
34022 Baltanás	1.206						10.000	10.000
34027 Barruelo de Santullán	1.174						10.000	10.000
34047 Carrión de los Condes	2.035						10.000	10.000
34056 Cervera de Pisuerga	2.277						10.000	10.000
34069 Dueñas	2.624						10.000	10.000
34079 Grijota	2.362						10.000	10.000
34083 Herrera de Pisuerga	1.914						10.000	10.000
34098 Magaz de Pisuerga	1.015						10.000	10.000
34901 Osorno la Mayor	1.185						10.000	10.000
34123 Paredes de Nava	1.892						10.000	10.000
34157 Saldaña	2.958						10.000	10.000
34171 Santibañez de la Peña	1.005						10.000	10.000
34199 Veilla del Río Carrión	1.230						10.000	10.000
34217 Villalobón	1.734						10.000	10.000
34035 Pomar de Valdivia	467	33,4	14	0	3	13	16	10.000
34904 Pernía, La	316	26,3	12	0	3	11	14	10.000
34049 Castrejón de la Peña	344	31,3	11	0	3	10	13	10.000
34182 Torquemada	954	954,0	1	9	3	0	12	10.000
34114 Olmos de Ojeda	194	21,6	9	0	3	8	11	10.000





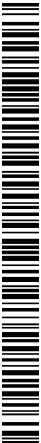
DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/3158/2021

Código Documento
FOM15I00KA

Sello certificación electrónica/mecánica
Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 3T4P362T6930S25I0816



	población			variable población	fijo por munic	variable por nucleo	total	SUBVENCION
	municipio	media por nucleo	nucleos					
34232 Villarramiel	818	818,0	1	8	3	0	11	10.000
34029 Becerril de Campos	742	742,0	1	7	3	0	10	10.000
34074 Frómista	784	784,0	1	7	3	0	10	10.000
34076 Fuentes de Nava	636	636,0	1	6	3	0	9	10.000
34151 Respenda de la Peña	151	21,6	7	0	3	6	9	10.000
34005 Alar del Rey	921	230,3	4	2	3	3	8	10.000
34143 Quintanilla de Onsoña	181	30,2	6	0	3	5	8	10.000
34206 Villada	920	230,0	4	2	3	3	8	10.000

